

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A V I S A:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó dar trámite a la **ACCIÓN POPULAR**, radicada bajo el **No. 66001-33-33-003-2023-00326-00**, promovida por **MARÍA ADIELA ALVAREZ LONDOÑO**, en contra de la **Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, el Municipio de Balboa, Risaralda** y la **Institución Educativa Santo Domingo Savio de Balboa, Risaralda**, indicando como vulnerados los derechos colectivos, consagrados en los **literales a), d) y m)** del artículo 4º de la Ley 472 de 1998.

Revisada la demanda se observa que cumple con los presupuestos establecidos en dicha norma, por lo que será admitida, aclarándose que no estará sujeta al trámite preferencial que estipula el artículo 6º.

Para los fines correspondientes, se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

Por lo expuesto, se... **RESUELVE:**

1º. Admitir la presente demanda.

2º. Notificar personalmente la presente providencia al señor Procurador Judicial I para Asuntos Administrativos N° 210, al Secretario de Educación del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, al señor alcalde del MUNICIPIO DE BALBOA y al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO DE BALBOA, RISARALDA, o a quienes hagan sus veces.

3º. Ordenar publicar esta decisión en un medio de amplia circulación escrito o hablado, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

4º. Disponer que las entidades accionadas cuentan con un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto para contestar la demanda y solicitar pruebas.

5º. Informar a quien ha demandado que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda (artículo 22 ibídem), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la normativa citada.

NOTIFÍQUESE, firmado, **CARLOS ALBERTO CARDONA TORO**, Juez.

Pereira, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

HÉCTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario

Firmado Por:
Hector Fabio Cruz Gil
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 003
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb84eda0e597a0fc063e96f0d7948dccb3d20bb2e2d6edf173d3369293646a7**

Documento generado en 21/09/2023 07:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>